JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00012** 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso elevada por la apoderada demandante, quien cuenta con la facultad para recibir, el Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL LA CHOCITA 4 P.H.** contra **JORGE ORLANDO RODRIGUEZ VALCARCEL** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de **existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las solicita**. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: De existir dineros títulos de depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, los mismos entréguese al ejecutado.

CUARTO: Sin condena de costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a los dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 hoy, 09 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

MAMV

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e51ce5d5577237abd00dc314aacc357cbb4928f886d37e9f793eb6fbb7bafc44
Documento generado en 08/04/2021 06:04:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAMV